

REPÚBLICA DE CHILE
 PRESIDENCIA
 REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/29942

A: 18 DIC 92

PAA	<input type="checkbox"/>	RCA	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	MLP	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.O.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

ARCHIVO

SEÑOR: Presidente de
República

DON: Patricio Aylwin Azócar

Presente

RESPECTADA AUTORIDAD:

REF. RELACION ENTRE CALIDAD DE PROFESOR Y CATEGORÍA DEL LICEO Y/O ESCUELA (A-B-C-D-E-F-FRURAL) EN EL ACTUAL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL. NECESIDAD DE NORMATIVIDAD Y SUPERVISAR LA DESTINACION DE LOS PROFESORES DE ESTADO UNIVERSITARIOS DE IDIOMAS POR PARTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN BERNARDO.

SANTIAGO, 4 de Noviembre, 1992
 Venecia 1568. Stgo. Norte.
 Sector Independencia.

Lina Mafalda Ferrera Astroza, C.F.3.400.876-0, Profesora de Inglés, Título de Universidad de Chile, Año 1958, con Post-Grado de Orientadora y Consejero Educacional, Título con Distinción de la Universidad del Norte, Año 1987, en representación de los Profesores Universitarios de Idiomas, con Carrera Funcionaria Estatal y con el Sello Impreso, en el corazón, en el espíritu, en la mente y en el cuerpo, de Servidor Público, a toda prueba, dentro de nuestro Sistema Educativo Chileno, viene en exponer a Ud. la necesidad imperiosa de tomar decisiones a fin de normar y supervisar la destinación de Profesores Universitarios de Idiomas, por parte de las Corporaciones Municipales, a Liceos y/o Escuelas Básicas de Categoría: A-B-C-D-E-F-FRURAL a fin de velar, porque, ello, se realice en relación directa y consecuente con la Calidad de la Preparación Profesorial, tal como: Título Universitario, Experiencia Top=30 años, Post-Título Universitario y otros.

1º. El Profesional, pagado, con fondos Estatales, en un 90% y Administrado por las Corporaciones Municipales, quienes en representación del Ministerio de Educación, ha tratado a los Profesores de Carrera, Universitarios, con 20 años de Servicio, al momento del traspaso en 1987 como si fuesen recién contratados, como si estuviesen recién recibidos, confundiendo, las diferentes calidades, de estudios: tales como: Profesor Básico con estudio especial de idioma (1 día a la semana x 1 año), Como Profesor Básico con estudio (2hrs. x 1 vez a la semana x 3 años) otorgado por el Centro de Perfeccionamiento, al mismo nivel que el Profesor Universitario con 5 años de Estudio Exclusivo y Actividades de Titulación (Memoria, Práctica y Examen de Grado) para los fines de la destinación, en las diferentes categorías, de Liceos y/o Escuelas de tipo: A-B-C-D-E-F-FRURAL. Se hace necesario, Revisar y Supervisar las destinaciones ya existentes, organizadas arbitrariamente y funcionando, por 10 años consecutivo por los Representantes del Ministerio de Educación, cuales, son las Corporaciones Municipales, a fin de asegurar la Calidad de la Educación, desde sus cimientos, en forma equitativa, digna y justa para los Ejecutores Profesionales de ella.

2º. El Profesor de Estado en Idiomas, quedó y sigue desvalido, sujeto a los arbitrios, influencias, presiones

intereses y ambiciones personales de quienes rigen sus destinaciones laborales. No hay regulación jerárquica para seleccionar las destinaciones de los Profesionales de Idiomas.

3°. Los Post-Títulos Universitarios, tales como los de Orientador Educacional y Consejero Vocacional, otorgados por la Universidad del Norte (con alto costo para el Profesor y su familia) no son ni siquiera considerados, para la selección de la categoría de las destinaciones laborales.

4°. El Ministerio del Trabajo, no interviene, porque no le compete nada, con calidad y categoría Profesional y no le corresponde, porque el Empleador decide. (Corporación Municipal).

5°. En lo que respecta al Ministerio de Educación, se descentralizó, tanto, tanto que no se sabe qué organismo debe supervisar, porque si se escribe al Ministerio de Educación, se dice que no le corresponde intervenir con los Empleadores. Si se escribe a la Dirección Provincial, se dice que no corresponde intervenir con los Empleadores, y si se escribe al Centro de Perfeccionamiento, ellos mismos están confundidos con los Idiomas, han estado imitando la actividad de los Institutos Pedagógicos, en un nivel de "Iniciador" para Profesores Básicos, creándose empero, una confusión de categorías de Profesionales. Por su parte, el Colegio de Profesores, a través de su Departamento Jurídico, tangencialmente conoce el problema de la Calidad del Profesional, cuando dice "que no se acepte las designaciones que signifiquen menoscabo", lo que es impracticable para el Profesor de Idiomas, porque no existe "Libre Mercado de Empleadores Públicos", se trata de "Un Sólo Servicio Público y un Sólo Empleador" y para los que sellamos nuestro Destino como Servidores Públicos, tendremos que serlo hasta jubilar en el Servicio Público. y Finalmente en los Años Anteriores, los Consejos de Apelación dirigidos por el Gobernador, frente a problemas de Calidad de Preparación y Categoría de Establecimientos, actuaban como jueces de buena voluntad.

6°. En cuanto a la Carrera Docente

el Profesor satisface sus necesidades de:

- 6a. Estar regulado por la Ley
- 6b. Estimulado por la Ley (Concursos jerárquicos de ascenso)
- 6c. Perfeccionamiento (Mantiene la Calidad de la Educación)

No obstante, se mantiene una

necesidad de ser:

Designado correctamente en la (Vacío de Supervisión) (Vacío en la Calidad de Categoría que sus Títulos y Profesional) y Post-Grado ameritan.

Para demostrar lo expuesto y en representación de mis Colegas de Idiomas, incluyo en detalle un ejemplo de 3 destinaciones a la misma Profesora en los años 1983, 1985 y 1990, a partir de la Excedencia de horas de Inglés en Santiago (Año 1981) por Políticas Educativas de la Epoca, frente a los Liceos Industriales.

muy atentamente,

En nuestra Patria, le saluda
Lina Mafalda Ferrera Astroza
Profesora de Inglés

P.D.

Ejemplo Pág.3.



EJEMPLO: ESCALAFÓN DE EDUCACIÓN MEDIA : 1983
PROFESORA DE INGLÉS. 20 años de Experiencia. Título U. de Chile. 1958.

<u>AÑO 1983</u>	<u>ESCUELAS BÁSICAS:</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>HORAS</u>	<u>Asignatura</u>
	<u>ESTABLECIMIENTOS:</u>			<u>INGLÉS</u>
<u>AÑO 1984</u>	F-773 (Ex-31)	Juan Fernández Pobl. Benjamín Viel. Paradero 7. Ca- mino a Nos-	6 horas	
	F-776 (Ex-34) (atención Niños del Hogar "Niño y Patria)	Gral. Gordon. Camino La Vara Altura Km. 17. Carretera Pana- mericana.	6 horas	
	E-780 (Ex-39)	Covadonga 46 centro Sn. Bdo. hacia la Esta- ción Ferrocarril	9 horas	
	Ex- E-789 (Ignacio Carrera Pinto) (atención Niños "Hogar FIN"	Cuartel N°3. dentro. Escuela de Infantería: San José Camino a Puente Alto.	9 horas = 30 horas.	

<u>AÑO 1985</u>	<u>ESTABLECIMIENTOS:</u>			
<u>AÑO 1986</u>	D-774 (Ex-32)	Santiago 0320 a	16 horas	
<u>AÑO 1987</u>		4 cuadras Av.		
<u>AÑO 1988</u>		<u>Colón.</u>		
<u>AÑO 1989</u>	F-776 (Ex-34) (atención Niños del Hogar "Niño y Patria)	Gral. Gordon. Camino La Vara Alt. Km. 17. - Carretera Pana- mericana.	5 horas	
	D-779	Cabrero 965 7 cuadras Av. <u>Colón.</u>	9 horas = 30 horas	

<u>DESDE 31</u>	<u>ESTABLECIMIENTOS</u>			<u>Experiencia</u>
<u>de MARZO DE</u>	D-774 (Ex-32)	Santiago 0320 a	16 horas	<u>Top=30 años</u>
<u>1990</u>		4 cuadras Av.		y
<u>A LA FECHA</u>		<u>Colón</u>		<u>Post-Título</u>
	D-779	Cabrero 965 7 cuadras Av. <u>Colón.</u>	6 horas	<u>Orientación</u>
	F-775 "La Selva"	Av. Central	4 horas	<u>U. del Norte</u>
(Camino a Nos	F-763 "Rural"	Camino "El Barranpón"	4 hrs = 30 horas	

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO EDUCACION
SECRETARIA MINISTERIAL EDUCACION
REGION METROPOLITANA
AREA DE PERSONAL
Res. Int. N° 5451 / 17.3.81
JVA/ HBE/ jpg/ ims.

MAT.DESTINA PERSONAL.

30.MAR 81*002982

RESOLUCION EXENTA N°
SANTIAGO,

VISTOS estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Ley 2327 de 1978, el Decreto Supremo de Educación N° 1191 de 1978, el Decreto N° 3357 de 1980 y las Resoluciones Nos.600 de 1977, 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1º.-DESTINASE a la Profesora grado 13QEUR., del Escalafón de Educación Media, en calidad de titular de la Asignatura de Inglés a:

DOÑA : LINA M. FERRERA ASTROZA
RUN : N° 3.400.876-0 de Santiago
REGISTRO INT.: N° 86.754
A CONTAR DESDE: 13 de marzo de 1981
DE : LICEO INDUSTRIAL A-N° 60 DE ÑUÑO A
A : LICEO A-N° 125 DE SAN BERNARDO

Debiendo el Director del Establecimiento asignarle sus funciones docentes y de colaboración, correspondientes a 30 horas cronológicas.

2º.-Tiene derecho a percibir:

8% Asignación de Antigüedad
Asignación de Movilización
30% Asignación Docente

CONTINUESELE pagando la remuneración a que tiene derecho.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución;
2c. Interesado
1c. Habilitado
1c. Presupuesto
1c. R. Central
1c. K. Mineduc.
1c. K. Seceduc.
1c. Direcc. Pers. Mineduc.
1c. Direcprov. Educ. Media



HERICK MUÑOZ MASS
PROFESOR DE ESTADO
SECRETARIO MINISTERIAL EDUCACION
REGION METROPOLITANA

CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS
PUBLICOS Y PERIODISTAS

SECRETARIA GENERAL
SECCION CERTIFICADOS

emr

C E R T I F I C A D O

CERTIFICO que, don(ña) LINA MAFALDA FERRERA ASTROZA
R.U.T. 3.400.876-0

figura como imponente de esta Caja de Previsión, en
el(los) período(s) y bajo el(los) empleador(es) que
a continuación se indica(n):

<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Empleador(es)</u>
01-03-1962	30-06-1975	Ministerio de Educación
01-05-1976	31-08-1982	" "
01-09-1982	31-10-1982	I. Municipalidad de San Bernar
=====	=====	

Extiendo el presente certificado, a petición de la
persona indicada, para los fines que estime con-
venientes.

SANTIAGO, Enero 14 de 1987



JUAN LUIS GONZALEZ SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

NOTA: El presente certificado anula cualquier otro emitido
sobre la misma materia.

Señor:

Presidente de la República

Don: Patricio Aylwin Azócar

Palacio de la Moneda

PALACIO DE LA MONEDA

M 1992 M

RECEPCION DE DOCUMENTOS

12/14



1992
12/14

1992

Remite: R. M. Ferrera A.
Venevia 1568
Stgo. Norte

EMPRESA DE CORREOS DE CHILE
OFICIAL
17 DIC 1992

SANTIAGO
11 30AM
21 17 DEC 21
1992

NO INCLUYA DINERO
ES ILEGAL
USE GIROS POSTALES

SANTIAGO
11 30AM
21 17 DEC 21
1992

DINERO
IL
ESTAMPAS